



**AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**NOTIFICACION POR AVISO**

Ciudad y Fecha: Cartagena, 18 de agosto de 2016.

Señor:

**JORGE LUIS ZABALETA EGEA.**

Zaragocilla Calle 28 No. 52-06.

Jorzae@hotmail.com.

Cartagena – Bolívar.

RADICACION: INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1163.

PRESUNTOS RESPONSABLES: **JORGE LUIS ZABALETA EGEA.**

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

Como quiera que este despacho citó a notificación personal al señor **JORGE LUIS ZABALETA EGEA**, a la dirección que reposa en la actuación por correo certificado, la cual fue devuelta con la anotación de cerrado por segunda vez.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 106 de la Ley 1474 de 2012 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1163 proferida el día 01 de agosto de 2016 mediante el presente Aviso.

En tal sentido, se le informa que contra el mencionado auto no proceden recursos.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1163 notificada en 3 folios.

El presente Aviso se fija por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en un lugar visible de la Contraloría Departamental de Bolívar a las 8:00 AM de hoy Dieciocho (18) de Agosto de 2016.

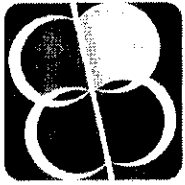


**FRANCESCO ROSSI GONZALEZ**

Profesional Universitario Grado 02.

Área de Responsabilidad Fiscal

NOTIFICADOR



## ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1163

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., al primer (01) día del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1163 a practicar en las dependencias de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES-BOLÍVAR**, contra el señor **JORGE LUIS ZABALETA EGEA**, identificado con C.C. No 73.508.550, en su calidad de ex Gerente y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente Preliminar lo dispuesto en el memorando No.110-PC-00001021 del 08 de julio de 2016 remitido por el área de Participación Ciudadana, mediante el cual se traslada la denuncia radicada 1180 de 2015, presentada por la Gerente (E) de la ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar JULIETH PAOLA SANTANDER SANTANDER, relacionada con los siguientes hechos:

**“ASUNTO: INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE ANOMALÍAS EN PROCESO DE ENTREGA Y CARENCIA DE INFORME DE GESTIÓN POR PARTE DEL SEÑOR JORGE ZABALETA EGEA EXGERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES.”**

Mediante el presente escrito me dirijo a este despacho de manera cordial y respetuosa, en mi condición de Gerente (e) de la ESE Hospital Local de Mahates, a fin de presentar el informe descrito en el asunto el cual consta de 27 folios y sus respectivos anexos los cuales son 204 folios.

Lo anterior en virtud de lo contemplado por la Constitución Política a través de sus artículos 209 y 267, respectivamente, la ley 951 de 2005 y la resolución orgánica 5674 de 2005 expedida por la contraloría general, normas vigentes sobre la materia y demás regulaciones normativas que imperan en la administración pública.”

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.
- 2-Ley 610 de 2000
- 3-Ley 1474 de 2011
- 4-Resolución 0627 del 2013
- 5-Demás disposiciones concordantes.

### CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades y la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial.



## IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar y los presuntos responsables son **JORGE LUIS ZABALETA EGEA**, identificado con C.C. No 73.508.550, en su calidad de ex Gerente y demás personas que puedan resultar responsables.

### MATERIAL PROBATORIO

Dentro de la presente Indagación Preliminar se tendrán como pruebas las siguientes:

Memorando No.110-PC-00001021 del 08 de julio de 2016 remitido por el área de Participación Ciudadana, mediante el cual se traslada la denuncia radicada 1180 de 2015, presentada por la Gerente ( E) de la ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar JULIETH PAOLA SANTANDER SANTANDER.

- Informe sobre la existencia de anomalías en proceso de entrega y carencia de informe de gestión por parte del señor Jorge Zabaleta Egea ex gerente de la ESE Hospital Local de Mahates.

-Traslado por competencia de derecho de petición por la Contraloría General de la República Gerencia Colegiada Bolívar, radicado 1245 sobre las mismas anomalías denunciadas.

-Traslado por competencia de derecho de petición por la Contraloría General de la República Gerencia Colegiada Bolívar, radicado 1601 sobre la solicitud del pago de un contrato.

-Información suministrada por la Gerente ( E) de la ESE Hospital local de Mahates sobre las cuentas pertenecientes a la ESE de enero de 2014 a marzo de 2015.

-Información suministrada por la Gerente ( E) de la ESE Hospital local de Mahates en respuesta a oficio No 110-PC-1563.

De la misma manera, se solicitará a la **ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar** lo siguiente:

-Certificación de las personas que se desempeñaron como Gerentes y Tesoreros de la ESE Hospital Local de Mahates durante los años 2014 y 2015; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía; tiempo desempeñado y último domicilio registrado en la entidad.

-Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar de los años 2014 y 2015.

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1163 a practicarse en las dependencias de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES-BOLÍVAR**

**ARTICULO SEGUNDO** Oeclarar abierta la Indagación preliminar N° 1163 contra los señores **JORGE LUIS ZABALETA EGEA**, identificado con C.C. No 73.508.550, en su calidad de ex Gerente y demás personas que puedan resultar responsables. *MD*



**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a la ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar, lo siguiente: Certificación de las personas que se desempeñaron como Gerentes y Tesoreros de la ESE Hospital Local de Mahates durante los años 2014 y 2015; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía; tiempo desempeñado y último domicilio registrado en la entidad; Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar de los años 2014 y 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto a los señores los señores **JORGE LUIS ZABALETA EGEA**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el memorando No.110-PC-00001021 del 08 de julio de 2016 remitido por el área de Participación Ciudadana, mediante el cual se traslada la denuncia radicada 1180 de 2015, presentada por la Gerente ( E) de la ESE Hospital Local de Mahates-Bolívar JULIETH PAOLA SANTANDER SANTANDER, relacionada con el Informe sobre la existencia de anomalías en proceso de entrega y carencia de informe de gestión por parte del señor Jorge Zabaleta Egea ex gerente de la ESE Hospital Local de Mahates.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FREDDY REYES BATISTA**  
Profesional Especializado.  
Área de Responsabilidad Fiscal

Proyecto: Julia B.